



Autolografía



Resolución Directoral Regional

N° 0421 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 MAR. 2023

Visto; el Memorando N° 134-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023110762, Nota de Coordinación N° 190-2023-GRSM-DRE/DGP, Informe N° 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, sobre encargatura de Director/Directora General de los IESTP y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, se modifica el artículo 32 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 190-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 06 de marzo del 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, remite el Informe N° 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, en el cual el Especialista de Educación Superior DRE-SM, informa que la Directora General (e) de Educación Técnico-Productiva y Superior





Resolución Directoral Regional

N° 0421 -2023-GRSM/DRE

Tecnológica y Artística (DIGESUTPA-MINEDU), remite el Oficio Múltiple N° 00064-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, donde señala que la RVM N° 162-2022-MINEDU debe ser modificada y ajustada a lo que establece la Ley N° 31653, en el extremo referido al proceso de encargatura de directores generales de IESTP; de acuerdo a ello, en tanto se publique la modificatoria de la RVM N° 162-2022-MINEDU; con la finalidad de no afectar la continuidad de los procesos contando con el personal directivo correspondiente; a fin de asegurar el inicio del año académico y permitir que se brinde el servicio educativo de manera pertinente; siendo necesario que las Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces, en el marco de sus competencia, consideren brindar la continuidad de las Encargaturas asumidas por los docentes de la Carrera Pública Docente o docentes contratados con renovación en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, o, en su defecto, se **encargue temporalmente** los puestos que queden en situación de vacancia con el término de la vigencia de contratos de acuerdo a lo establecido en la norma vigente, hasta que se finalicen los procesos y se definan a las nuevas autoridades;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653; con Memorando N° 134-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho Directoral, autoriza encargar temporalmente a don Juan Evangelista Huarca Carranza en el puesto de Director General del IESTP "Alto Mayo", a partir del 01 de marzo del 2023, hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ENCARGATURA TEMPORAL** con eficacia anticipada en el puesto de Director General al personal docente nombrado, que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: HUARCA CARRANZA, JUAN EVANGELISTA
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 06935864
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/07/1957
SEXO	: MASCULINO
CATEGORÍA CPD	: 2
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA	: 117331C511R8
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESTP "ALTO MAYO"
JORNADA LABORAL	: 40





Resolución Directoral Regional

N° 0421 -2023-GRSM/DRE

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : "ALTO MAYO"
CÓDIGO DE PLAZA : 117331C511R7
CARGO : DIRECTOR GENERAL (E)
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : UBICACIÓN DE PROFESORES (DE DIRECTIVO A PROFESOR) DE:
GUEVARA ALTAMIRANO, ROBERTO.
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01/03/2023, hasta que se emita la nueva normativa y se
lleve a cabo el proceso de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM
LMR/DO
DSBS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
En este presente es copia del documento original que se remite a la v. Moyobamba, 20/03/2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470